

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

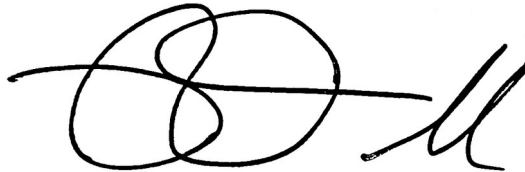
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00486 00

Por Secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito arribado por el extremo actor¹, en la forma indicada en el num. 2º del art. 446 del C.G.P., **a la par**, elabórese la liquidación de costas.

En su oportunidad, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias para lo de su competencia, acorde a lo ordenado en la sentencia emitida en marzo 4 de 2021.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA²

¹ Archivo digital "34LiquidacionDeCreditoYTramiteMedidasCautelares".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1759dfe0706bf4e8a9724cb03009607cd23f185aff5ba4e13ac5fcca064cdbf1**
Documento generado en 17/02/2022 08:52:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**